VALPARAÍSO, 12 de diciembre de 2012

El abogado Secretario de la **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y REGIONALIZACIÓN,** que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se reproduce, debidamente autenticado, contiene el proyecto de reforma constitucional, iniciado en Mensaje y en segundo trámite, que establece un mecanismo transitorio para la elección de consejeros regionales (Boletín N°8715-06), con urgencia calificada de “discusión inmediata”, tal como fue aprobado por esta Comisión, por asentimiento unánime, tanto en general como en particular, en idénticos términos a lo propuesto por el H. Senado, en sesión celebrada el día de hoy, con los votos de los señores Becker (Presidente), Browne, Campos, Estay, Farías, Gutiérrez, Lemus, Morales, Ojeda y Schilling.

La Comisión acordó que el informe se emita en forma verbal directamente en la Sala por parte del señor Enrique Estay.

En consecuencia, la Comisión propone a la consideración de la H. Sala de esta Corporación, el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único.- Incorpórase, en la Constitución Política de la República, la siguiente disposición vigésimo sexta transitoria, nueva:

“VIGESIMOSEXTA. Prorrógase el mandato de los consejeros regionales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, y el de sus respectivos suplentes, hasta el 11 de marzo del año 2014.

La primera elección por sufragio universal en votación directa de los consejeros regionales a que se refiere el inciso segundo del artículo 113 se realizará en conjunto con las elecciones de Presidente de la República y Parlamentarios, el día 17 de noviembre del año 2013.

Para este efecto, las adecuaciones a la ley orgánica constitucional respectiva deberán entrar en vigencia antes del 20 de julio del año 2013.”.”.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión